



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
17/01/2022

Versión: 03

'LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	X		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	X		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).			X
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	X		
5	Fotocopia OCCRE.			X
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			X
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			Y
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.			X
13	Certificaciones de experiencia.			X
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla			Y
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.			Y
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	X		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	X		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	X		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).	X		
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).	X		
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).			X
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación)	X		

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.			✓
25	Declaración de Renta (Proponentes)			X
26	Estados financieros (Proponentes)			X
27	Registro Único de proponentes- RUP.			X
28	Carpetas tamaño oficio pasta dura.	X		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	11-10-2022	32	<i>Jamie E.</i>
Director jurídico	11-10-2022	32	

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato	✓		
27	Póliza			✓
28	Resolución de aprobación de póliza			✓
29	Afiliación a Riesgos Laborales			✓
30	Certificado de Registro Presupuestal	X		
31	Acta de inicio	X		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	13-10-22	37	<i>Jamie E.</i>
Director jurídico	13-10-22	37	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	ASISTENTE DE GERENCIA
	NOMBRE DEL SERVIDOR	JAMIE LEE ESCALONA TAYLOR

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

Que para el manejo adecuado del vehículo de la entidad es necesaria la adquisición de un seguro de automóviles póliza individual con el objeto de dar el debido cumplimiento al artículo 42 de la ley 769 de 2002 y normas concordantes, que estipulan la obligatoriedad a todos los propietarios de vehículos de contar con un amparo básico para no incurrir en sanciones, con sujeción a las condiciones generales y particulares del contrato, por lo tanto, se requiere contratar la compra de los mismos.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para la prestación de servicios para la expedición de seguro de automóviles póliza individual para el vehículo de la entidad, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

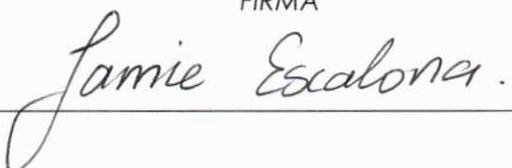
TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona Jurídica para la prestación de servicios de expedición de seguro de automóviles póliza individual para el vehículo de la entidad Canal Regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la Asistente de Gerencia. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. • El contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE Adquisición de seguro de automóviles póliza individual para el vehículo del Canal de Regional TELEISLAS.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE Presentar al supervisor del contrato la expedición de seguro de automóviles póliza individual, como producto final de las actividades designadas, e información que crea pertinente, todo con la mayor especificidad posibles.
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.997.918.00) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE CER 0323 del rubro presupuestal 212020200702 Seguros.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

FORMA DE PAGO	- Único pago por el valor total de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.997.918.00) M.CTE según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de QUINCE (15) días . Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	ASISTENTE DE GERENCIA
OTROS	N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia en la expedición de seguro.

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JAMIE ESCALONA TAYLOR CARGO: ASISTENTE DE GERENCIA	NOMBRE: ELSA HOOKER CORONEL CARGO: GERENCIA (E)
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 11 de Octubre de 2022, San Andrés Islas



TELEISLAS

COTIZACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS 2022 - 2023

VIGENCIA COTIZADA: 177 DÍAS

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA NETA
INCENDIO Y/O ANEXOS			
SEGURO DE AUTOMÓVILES			
UNIDAD MOVIL	103,000,000	4.00	1,997,918
TOTAL AUTOMÓVILES			1,997,918
SOAT 365 DIAS			
VEHÍCULO PZG370	915,200		915,200
TOTAL SOAT			915,200
GRAN TOTAL			2,913,118
VIGENCIA			
DESDE 00:00 HORAS	VIGENCIA DÍAS		
DESDE 00:00 HORAS	177		
HASTA 00:00 HORAS			
DESDE	1/09/2022		
HASTA	25/02/2023		



Jamie Escalona <info@teleislas.com.co>

Fw: TELEISLAS // COTIZACION AUYTOS - SOAT VEHICULO PLACAS FWT522

wilches ycialtda <wilchesycialtda@yahoo.es>
Para: Teleislas Com Info <info@teleislas.com.co>

6 de septiembre de 2022, 12:48

Jamie, pendiente.

Wili Wilches Diaz
Director
Wilches & Cia Ltda
Asesores de Seguros
Celular 3008041818
(098) 5126575 / 5126278
San Andrés, Providence & Ketlina Islands
Mail: wilchesycialtda@yahoo.es

Wake up! Make San Andrés great again!

----- Mensaje reenviado -----

De: OSCAR JAVIER ALVAREZ MENDOZA <oscar.alvarez@previsora.gov.co>
Para: wilches ycialtda <wilchesycialtda@yahoo.es>
Enviado: lunes, 5 de septiembre de 2022, 09:55:08 GMT-5
Asunto: RE: TELEISLAS // COTIZACION AUYTOS - SOAT VEHICULO PLACAS FWT522

Buenos días Wilson,

Se adjunta correo con la cotización de autos y soat par el vehiculo de placas remitido el pasado 1/9/2022

Buenas tardes,

Atendiendo la solicitud del asegurado a través de su prestigiosa firma, se adjunta cotización correspondiente a la inclusión de bienes según relación.

La aceptación del riesgo queda condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Previsora S.A, Compañía de Seguros, para la expedición del certificado correspondiente.

- Aceptación formal de la cotización
- CDP respaldando el costo de la presente cotización y/o Registro Presupuestal.
- **La Entidad debe estar al día por concepto de pago de primas.**
- La presente cotización tiene una validez de 10 días contados a partir de la fecha
- Remitir listado de bienes a asegurar



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS					
SIGLA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS				NIT No. 860.002.400-2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA. DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA. DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 1 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	DEPARTAMENTO		CUNDINAMARCA
BOGOTÁ D.C.		COLOMBIA	CALLE 57 No. 8B-05		
MUNICIPIO		DIRECCIÓN	CALLE 57 No. 8B-05		
TELÉFONOS 3485633-3485630		FAX	2351081		APARTADO AÉREO N/A
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 ASUMIR RIESGOS					
2 AMPARAR INTERESES ASEGURABLES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS					
3 PROTECCIÓN PATRIMONIAL					
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP	X		8757111	01 DE AGOSTO DE 2010	\$ 1.280.264.882
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP GENSA	X		8758262	01 DE AGOSTO DE 2011	\$ 5.658.137.512
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP	X		7425781	19 DE MAYO DE 2009	\$ 1.517.832.536
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO	RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO	MEÑEZ	NOMBRES	RAFAEL ARMANDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	80.421.019 DE BOGOTÁ	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>				Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	\$ ILIMITADA
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
			lunes 01 de septiembre de 2022		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

04

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

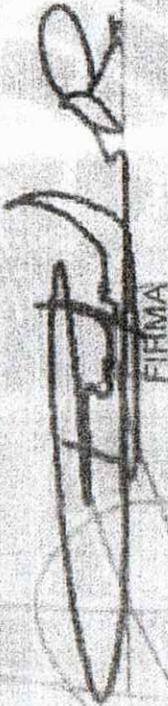
NUMERO **80.421.019**

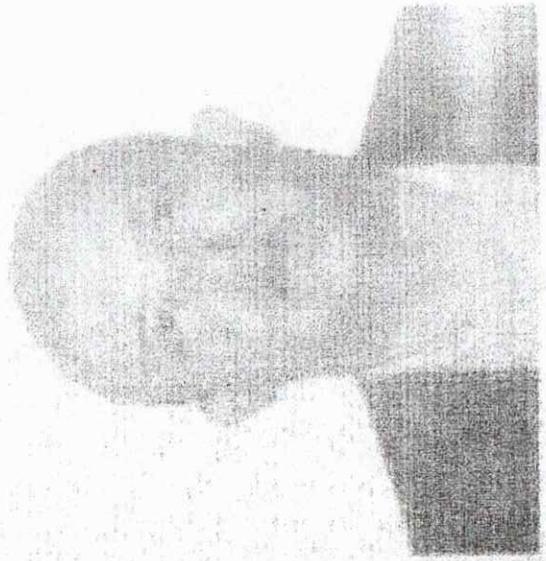
RODRIGUEZ MENDEZ

APELLIDOS

RAFAEL ARMANDO

NOMBRES


FIRMA



004



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1971**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

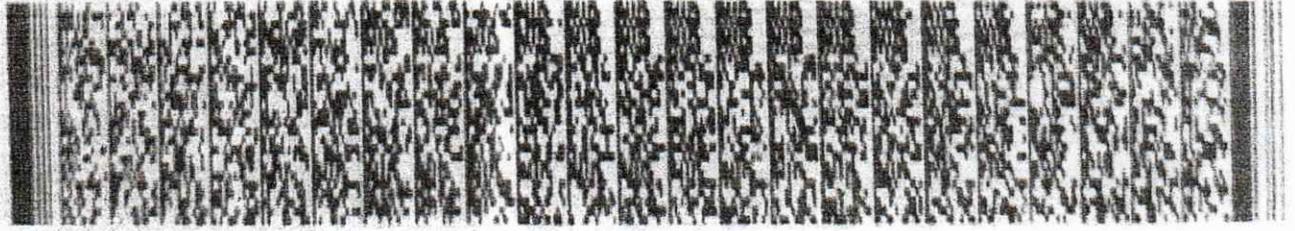
SEXO

15-MAY-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00686648-M-0080421019-20150414

0043882228A 1

1523353849

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

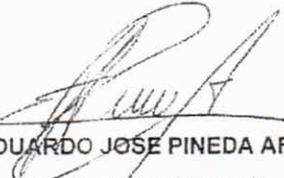
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de septiembre de 2022, a las 08:18:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600024002
Código de Verificación	8600024002220901081859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

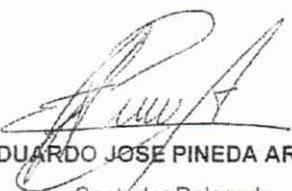
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de septiembre de 2022, a las 08:16:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80421019
Código de Verificación	80421019220901081630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204161555



WEB
08:19:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT número 8600024002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204161618



WEB
08:20:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80421019:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2022 09:23:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80421019** y Nombre: **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40782113** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:38 AM horas del 01/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80421019

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MENDEZ RAFAEL ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT 8600024002 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 040212854 desde el 25 de Mayo de 1999, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Septiembre de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota



Buscar...

Id de página: 14005959 Ayuda ?

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Estado - Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad 

Nombre de la entidad LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Nombre abreviado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Fecha de incorporación 14/09/2015 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Número de documento 8600024002

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Sociedad Anónima Cerrada Colombiana

Código UNSPSC 84130000 - Servicios de seguros y pensiones

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Moneda por defecto COP

Información de contacto

Dirección CALLE 57 No.9-07

País COLOMBIA

Ciudad Distrito Capital de Bogotá

Municipio

Código postal

Teléfono de oficina 3485757

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina elizabeth.silva@previsora.gov.co

Correo electrónico para notificaciones SECOP II licitacionessubgcomercial@previsora.gov.co

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web www.previsora.gov.co

Facebook <https://www.facebook.com/Previsora.Seguros>

URL linkedin <https://www.linkedin.com/company/previsora-seguros>

URL de youtube <https://www.youtube.com/channel/UCgnvsR9-Jw7iLBAxT2tceg>

Twitter URL <https://twitter.com/SomosPrevisora>

Contacto principal

Título

Nombre NANCY ELIZABETH SILVA DELGADO

Cargo SUBGERENTE DE LICITACIONES

JOTA

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14844632136



(415)7707212489984(8020) 000001484463213 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV 2
12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación: 3 1
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: LOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 57 9 07

42. Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co

43. Código postal: 1 1 0 2 3 1
44. Teléfono-1: 3 4 8 5 7 5 7
45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
6 5 1 1	1 9 5 4 0 8 0 6	6 5 1 2	1 9 5 4 0 8 0 6			27

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	8	9	1	3	1	4	1	5	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario	33- Impuesto nacional al consumo																																	
07- Retención en la fuente a título de renta	41- Declaración anual de activos en el exte																																	
08- Retención timbre nacional	42- Obligado a llevar contabilidad																																	
09- Retención en la fuente en el impuesto	48- Impuesto sobre las ventas - IVA																																	
13- Gran contribuyente	52 - Facturador electrónico																																	
14- Informante de exogena																																		
- Autorretenedor																																		

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 08 - 05 / 11 : 57 : 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALAN OTALORA BENJAMIN
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116610032600



(415)7707212489984(8020) 000111661003260 0

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **8 6 0 0 0 2 4 0 0** 6.DV. **2** 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social **LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS** 12. Cód. Direc. Seccional **3 1** 24. Actividad económica principal **6 5 1 1**

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **39,481,844,000**
 33. Total costos y gastos de nómina **69,538,785,000** 34. Aportes al sistema de seguridad social **5,964,909,000** 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación **3,239,535,000**

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.T.E.)		Renta	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	263,573,030,000	62	1,410,803,467,000	68	0	70	997,017,000
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	977,708,162,000	63	131,438,096,000	69	0	71	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,445,510,130,000	64	263,347,688,000	70	0	72	2,528,975,000
39	Inventarios	39	0	65	65,208,441,000	71	0	73	0
40	Activos intangibles	40	3,035,722,000	66	464,242,000	72	0	74	2,528,975,000
41	Activos biológicos	41	0	67	1,871,261,934,000	73	0	75	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	7,746,155,000						
43	Otros activos	43	108,552,602,000						
44	Total patrimonio bruto	44	2,806,125,801,000						
45	Pasivos	45	2,483,135,937,000						
46	Total patrimonio líquido	46	322,989,864,000						
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,740,426,513,000	76	Renta presuntiva	76	0	76	0
48	Ingresos financieros	48	126,226,715,000	77	Renta exonerada	77	0	77	0
49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	57,831,833,000	78	Rentas gravables	78	0	78	0
50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0	79	Renta líquida gravable	79	0	79	0
51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	28,439,000	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	1,420,194,000	80	1,420,194,000
52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	81	Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0	81	0
53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	82	Utilización de pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0	82	0
54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0	83	Costos por ganancias ocasionales	83	423,177,000	83	423,177,000
55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	997,017,000	84	997,017,000
56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	85	Ganancias ocasionales gravables	85	0	85	0
57	Otros ingresos	57	6,180,875,000	86	Suma de la renta líquida gravable	86	0	86	0
58	Total ingresos brutos	58	1,930,694,375,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 19% (base casilla 54)	87	0	87	0
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0	88	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	57,900,483,000	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0	89	0
61	Total ingresos netos	61	1,872,793,892,000	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0	90	0
62	Costos	62	1,410,803,467,000	91	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0	91	0
63	Gastos de administración	63	131,438,096,000	92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	0	92	0
64	Gastos de distribución y ventas	64	263,347,688,000	93	Descuentos tributarios	93	0	93	0
65	Gastos financieros	65	65,208,441,000	94	Impuesto neto de renta	94	0	94	0
66	Otros gastos y deducciones	66	464,242,000	95	Impuesto de ganancias ocasionales	95	0	95	0
67	Total costos y gastos deducibles	67	1,871,261,934,000	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0	96	0
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0	97	Total impuesto a cargo	97	0	97	0
69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0	98	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	997,017,000	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0	99	0
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0	100	0
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	2,528,975,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0	101	0
73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0	102	0
74	Compensaciones	74	2,528,975,000	103	Retenciones	103	7,249,944,000	103	7,249,944,000
75	Renta líquida	75	0	104	Otras retenciones	104	379,240,000	104	379,240,000
				105	Total retenciones año gravable a declarar	105	7,629,184,000	105	7,629,184,000
				106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0	106	0
				107	Sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0	107	0
				108	Sobretasa instituciones financieras	108	0	108	0
				109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0	109	0
				110	Saldo a pagar por impuesto	110	0	110	0
				111	Sanciones	111	0	111	0
				112	Total saldo a pagar	112	0	112	0
				113	Total saldo a favor	113	7,629,184,000	113	7,629,184,000
				114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0	114	0
				115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0	115	0

981. Cód. Representación
 Firma del declarante o de quien lo representa
 982. Código Contador o Revisor Fiscal
 Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades
 983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
 2022-04-21 / 08:41:06 PM
 Firmado

980. Pago total \$
 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
 0 91000886023181

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Fecibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No. 00388030
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1989
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2022
Activos Vinculados: \$ 411.302.707.611

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 57 No 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1: 3485757
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 57 No 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tributaria@previsora.gov.co

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT: 8600024002

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Salamanca Bonilla

Por Acta No. 1044 del 29 de enero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015 con el No. 00245773 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rafael Armando	C.C. No. 000000080421019
Suplente	Rodríguez Mendez	

Por Acta No. 1134 del 27 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 00309525 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Giovanni Vargas Quintero	C.C. No. 000000011349817

FACULTADES Y LIMITACIONES

Facultades del Representante Legal: Que los Gerentes de sucursal y sus suplentes tendrán representación legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se deriven de éstas, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, en los términos y condiciones previstos en esta escritura. A) Que los Gerentes de sucursal podrán: 1. En materia administrativa y financiera: 1.1. Llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de la sucursal en coordinación con las áreas competentes. 1.2. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de doscientos (200) SMLMV anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.3. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursal, ante las autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que ésta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. Igualmente, bajo los mismos parámetros, otorgar poderes especiales a abogados externos de la compañía siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.2. Concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las fórmulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o secuestres que deban realizarse, siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.3. Asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales y extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación y con sujeción a las instrucciones que imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 3. En materia técnica: 3.1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3.2. Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3. Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados, sobre operaciones correspondientes a la sucursal. 3.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en la sucursal en materia técnica, bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia técnica. 3.5. Recibir y custodiar y analizar la validez y suficiencia de las contragarantías originadas con ocasión de pólizas de seguro suscritas en la sucursal, atendiendo las instrucciones que imparta la vicepresidencia técnica. 4. En materia comercial: 4.1. Celebrar y ejecutar, en coordinación con la vicepresidencia técnica y/o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitud de cotización de seguros, en el

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y comercial, de conformidad con las facultades que le sean delegadas. Los Subgerentes de Sucursal serán suplentes de sus correspondientes Gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de Subgerente de Sucursal, será designado otro funcionario como suplente del Gerente.

Por Escritura Pública No. 0049 del 13 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 72, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2022, con el No. 00325828 del libro VI, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Sánchez Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.804 y con tarjeta profesional número 285.297 del Consejo Superior de la Judicatura., y a David Ricardo Araque Quijano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.038.372 y con tarjeta profesional número 157.263 Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ejerzan la representación y defensa judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en acciones de tutela e incidentes de desacato, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes al trámite de aquellas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 0144 del 01 de febrero de 1999, adicionada por Escritura Pública No. 0373 del 02 de marzo de 1999, ambas de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá, inscritas el 15 de febrero de 1999 y el 26 de mayo de 1999 bajo los Nos. 668475 y 681712 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión a la sociedad SEGUROS TEQUENDAMA S.A.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2146	6-VIII-1954	6A BTA.	14-VIII-1954-24005
7	4-I-1.956	6A BTA	12-I-1.956-25118

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0001500 del 29 de junio de 1999 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00686698 del 2 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000258 del 1 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00715356 del 9 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000537 del 5 de abril de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00726794 del 3 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001635 del 10 de mayo de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00730391 del 26 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001545 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00794436 del 18 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001545 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00801664 del 9 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003446 del 17 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00809800 del 10 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000431 del 5 de marzo de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00924511 del 11 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002157 del 11 de octubre de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00961839 del 11 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004832 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00121211 del 14 de febrero de 2005 del Libro VI
E. P. No. 0004832 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00971883 del 13 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 21 de marzo de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01196807 del 7 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000807 del 5 de junio de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01220696 del 12 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0006766 del 31 de	01267066 del 31 de diciembre

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53
Recibo No. AB22298301
Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	2021 del Libro IX
E. P. No. 1760 del 10 de junio de 2021 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02762173 del 12 de noviembre de 2021 del Libro IX

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 6766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00175406 del 4 de marzo de 2009 del Libro VI
E. P. No. 650 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00177473 del 19 de mayo de 2009 del Libro VI
E. P. No. 590 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00188370 del 23 de junio de 2010 del Libro VI
E. P. No. 868 del 31 de mayo de 2012 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00213698 del 2 de agosto de 2012 del Libro VI
E. P. No. 2069 del 3 de octubre de 2017 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00276206 del 24 de noviembre de 2017 del Libro VI
E. P. No. 0973 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00282781 del 7 de junio de 2018 del Libro VI
E. P. No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00282782 del 7 de junio de 2018 del Libro VI
E. P. No. 1255 del 20 de mayo de 2019 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00298143 del 20 de agosto de 2019 del Libro VI
E. P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	00307487 del 31 de julio de 2020 del Libro VI
E. P. No. 2611 del 21 de mayo de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	00316612 del 10 de junio de 2021 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

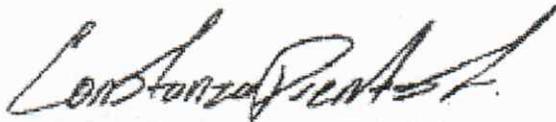
Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NIT: 860.002.400-2

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
 - a) Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de 12 meses comprendido entre el 01 septiembre de 2021 y 31 de agosto de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad del Representante Legal de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - b) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - c) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el período de 12 meses comprendido entre el 01 septiembre de 2021 y 31 de agosto de 2022.
 - d) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**.
 - e) De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** durante el período comprendido entre 01 septiembre de 2021 y 31 de agosto de 2022, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Identificación	860002400	Sucursal	PRINCIPAL	Oficio	3485757
Razón Social	LA PREVISORA S A COMPAIA DE SEGUROS	Dirección	CL 57 9 07	Fecha Pago	30/08/2022
Clase de Aportante	A - Aportante con más de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Septiembre-01
Banco	BANCO DE BOGOTA	No. Planilla	61332423	Periodo Pensión	Agosto-01
Total a Pagar	\$1,037,398,000	Total Intereses Mora	\$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSION

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	800253055	22	\$204,475,779	\$32,717,200	\$3,000,000	\$0	\$922,100	\$1,218,200	\$0		\$37,857,500
231001	Colfondos	800227940	42	\$204,743,413	\$32,761,600	\$0	\$0	\$684,000	\$914,300	\$0		\$34,359,900
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	102	\$481,507,292	\$77,046,200	\$0	\$0	\$1,489,300	\$1,522,100	\$0		\$80,057,600
230301	Porvenir	800224808	169	\$597,135,954	\$95,551,000	\$0	\$0	\$1,194,800	\$1,227,600	\$0		\$97,973,400
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	397	\$1,967,089,235	\$314,757,100	\$0	\$0	\$6,404,600	\$7,930,500	\$0		\$329,092,200
Totales				\$3,454,951,673	\$552,833,100	\$3,000,000	\$0	\$10,694,800	\$12,812,700	\$0		\$579,340,600

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
CCFC55	EPS-S Cajacopi	890102044	1	\$1,000,000	\$125,000	\$0	\$0		\$0		\$0		125000	\$125,000
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254	1	\$2,161,731	\$86,500	\$0	\$0		\$0		\$0		86500	\$86,500
CCFC23	EPS-CCFC COM GUAJIRA	892115006	2	\$2,513,212	\$185,600	\$0	\$0		\$0		\$0		185600	\$185,600
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126	2	\$3,833,105	\$153,400	\$0	\$0		\$0		\$0		153400	\$153,400
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	3	\$3,000,000	\$375,000	\$0	\$0		\$0		\$0		375000	\$375,000
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565	3	\$3,000,001	\$375,100	\$0	\$0		\$0		\$0		375100	\$375,100

CCF56	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	890303093	4	\$8,126,858	\$325,300	\$0	325300	\$325,300
CCF63	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion Fliar	891200337	4	\$11,971,088	\$479,100	\$0	479100	\$479,100
CCF67	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	800219488	4	\$13,989,919	\$559,800	\$0	559800	\$559,800
CCF30	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	892115006	5	\$14,439,031	\$577,900	\$0	577900	\$577,900
CCF13	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	891190047	5	\$17,248,040	\$690,200	\$0	690200	\$690,200
CCF41	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	892200015	5	\$18,004,138	\$720,300	\$0	720300	\$720,300
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	844003392	5	\$23,121,783	\$925,100	\$0	925100	\$925,100
CCF16	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	891080005	7	\$17,780,153	\$711,600	\$0	711600	\$711,600
CCF14	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	891500182	9	\$36,138,036	\$1,446,100	\$0	1446100	\$1,446,100
CCF11	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	890806490	9	\$39,641,967	\$1,586,300	\$0	1586300	\$1,586,300
CCF34	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	892000146	10	\$43,139,000	\$1,726,200	\$0	1726200	\$1,726,200
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	891280008	11	\$44,951,686	\$1,798,500	\$0	1798500	\$1,798,500
CCF37	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	890500516	11	\$45,384,260	\$1,815,800	\$0	1815800	\$1,815,800
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	891800213	11	\$46,409,454	\$1,857,200	\$0	1857200	\$1,857,200
CCF32	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	891180008	11	\$49,611,886	\$1,985,000	\$0	1985000	\$1,985,000

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

28
10

CCF44	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	891480000	11	\$55,956,004	\$2,239,000	\$0	2239000	\$2,239,000
CCF50	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	890700148	12	\$44,057,412	\$1,763,000	\$0	1763000	\$1,763,000
CCF43	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	890000381	12	\$52,215,196	\$2,089,200	\$0	2089200	\$2,089,200
CCF08	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion Fliar	890480023	14	\$59,724,059	\$2,389,800	\$0	2389800	\$2,389,800
CCF39	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	890200106	16	\$74,165,139	\$2,967,800	\$0	2967800	\$2,967,800
CCF57	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar	890303208	39	\$146,335,382	\$5,855,300	\$0	5855300	\$5,855,300
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Fliar	890900841	42	\$175,926,372	\$7,038,900	\$0	7038900	\$7,038,900
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942	471	\$2,501,603,957	\$100,089,300	\$0	100089300	\$100,089,300
Totales				\$3,560,000,532	\$142,439,300	\$0	\$142,439,300	\$142,439,300

SENA ICBF								
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	91	\$1,284,542,458	\$38,541,700	\$0	38541700	\$38,541,700
PASENA	SENA	899999034	91	\$1,284,542,458	\$25,697,000	\$0	25697000	\$25,697,000
Totales				\$2,569,084,916	\$64,238,700	\$0	\$64,238,700	\$64,238,700

**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 860.002.400-2**

CERTIFICA QUE:

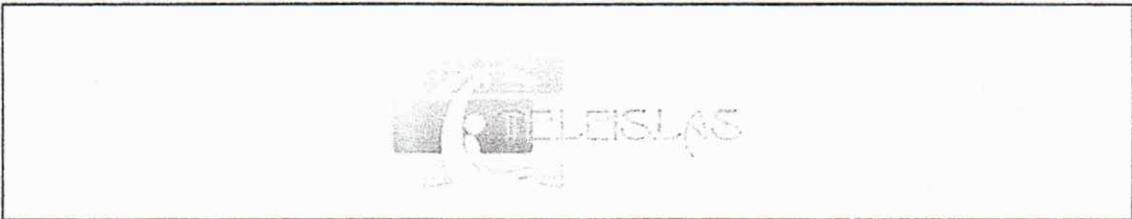
1. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA.
2. Mediante Resolución 9061 de 2020, La Previsora S.A. Compañía de Seguros está catalogada como Gran Contribuyente.
3. Las pólizas de seguros no son sujetas a Retención en la Fuente a título de Renta (Art. 17 Decreto 2509 de 1985, compilado en el Art. 1.2.4.9.3. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
4. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor Especial de Retención en la Fuente a título del Impuesto sobre la Renta y Complementarios según Decreto 2201 de 2016.
5. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor de Renta para rendimientos financieros en títulos con intereses y/o descuentos, según Decreto 700 de 1997.
6. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor de Retención en la Fuente a Título de Renta por comisiones recibidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia acorde con lo expuesto en el Decreto 2418 de 2013.
7. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor de Retención en la Fuente a Título de Renta por ingresos tributarios de operaciones con derivados financieros el cual fue establecido por medio del Decreto Reglamentario 1737 de 1999.
8. En materia del Impuesto de Industria y Comercio La Previsora S.A. Compañía de Seguros, aplica las reglas especiales de territorialidad establecidas en la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y la Ley 1819 de 2016.
9. La Previsora S.A. Compañía de Seguros está catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de aplicación de la Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio partiendo de los lineamientos establecidos en el Artículo 2° de la Resolución Número DDI-000601 de 2019 de la Secretaria de Hacienda de Bogotá.

10. La Previsora S.A. Compañía de Seguros, es Auto-Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio en los municipios que se indican a continuación y de acuerdo a la norma indicada:

Municipio	Norma
Arauca	Acuerdo 200.02.16 Diciembre 03 de 2017
Armenia	Acuerdo 17 Agosto 27 de 2012
Barranquilla	Decreto 119 Febrero 21 de 2019
Bucaramanga	Acuerdo 033 Diciembre 29 de 2020
Cartagena	Acuerdo 041 Del 21 Diciembre 21 de 2006
Cúcuta	Acuerdo 025 Diciembre 28 de 2018
Medellín	Resolución 36452 Diciembre 11 de 2018
Neiva	Acuerdo 28 Diciembre 13 de 2018
Pereira	Acuerdo 29 Septiembre 18 de 2015
Popayán	Acuerdo 41 Diciembre 29 de 2016
Riohacha	Acuerdo 11 Octubre 14 de 2020
Sincelejo	Acuerdo 278 Diciembre 23 de 2020
Tunja	Resolución 13 Febrero 07 de 2020
Yopal	Acuerdo 32 Diciembre 30 de 2020

Cordialmente,


Olga Inés Sarmiento Sánchez
 Contadora Pública
 T.P. No. 29469 – T



FECHA DE EXPEDICION:

06/09/2022

No.

CE323

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200702	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$2913118
	SEGUROS			

RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$11652
	GASTOS FINANCIEROS GMF			

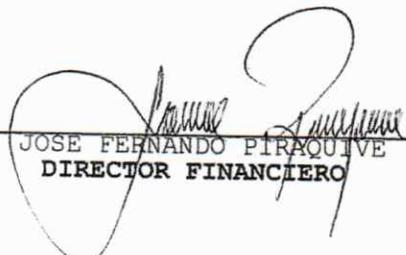
POR LA SUMA DE : DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.
TOTAL (\$2,924,770) = (\$2,913,118) + 4x1000 = (11,652)

PARA AMPARAR : COMPRA SOAT DE LA MOVIL Y VEHICULO DEL CANAL

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JAMIE ESCALONA


 JOSE FERNANDO PIRACRIVE
 DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

PROVEEDOR / CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS		
C.C. / C.E. / NIT:	NIT. 860.002.400-2		
FECHA:	13 de octubre de 2022	CONSECUTIVO:	024

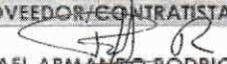
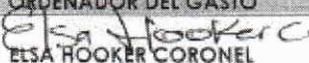
OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona Jurídica para la prestación de servicios de expedición de seguro de automóviles, póliza individual para el vehículo de la entidad Canal Regional Teleislas.

GENERALIDADES			
VALOR:	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.997.918.00) M.CTE	CDP Y RUBRO:	CER 0323 del rubro presupuestal 212020200702 Seguros.
FORMA DE PAGO:	Único pago por el valor total de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.997.918.00) M.CTE según haya PAC y disponibilidad en bancos.		
PLAZO:	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de QUINCE (15) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.		

CONTENIDO CONTRACTUAL	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:	
<p>El contratista se obliga a suministrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de automóviles póliza individual para el vehículo del Canal de Regional TELEISLAS. • Presentar al supervisor del contrato la expedición de seguro de automóviles póliza individual, como producto final de las actividades designadas, e información que crea pertinente, todo con la mayor especificidad posible. 	
OBLIGACIONES GENERALES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. 	
GARANTÍAS:	
<ul style="list-style-type: none"> • N/A. 	
DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:	
<p>Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 • Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993 • Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS) • Y demás normas concordantes y complementarias 	
ADICIONALES	
<ul style="list-style-type: none"> • EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012. • Por la particularidad del contrato no estará sometido bajo el régimen de protección al usuario. 	

35

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación:
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	31 de diciembre de 2019
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

PROVEEDOR/CONTRATISTA:	ORDENADOR DEL GASTO
 RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ Rep. Legal C.c. 80.421.019	 ELSA HOOKER CORONEL Gerente (E) TELESLAS

Proyectó	K.H.L
Revisó	E.H.C
Archivo	L.M.A

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL OPSN° 024/2022	
CONTRATANTE	Sociedad de televisión de las Islas-LTDA
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGURO
OBJETO	Contratación de una persona jurídica para la prestación de servicio de expedición de seguro de automóvil, póliza individual para el vehículo de la entidad Canal Teleislas.
VALOR	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.997.918.00) M.CTE
FECHA DE INICIO	13/10/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	27/10/2022
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS

Entre el supervisor del contrato **JAMIE LEE ESCALONA TAYLOR** y la empresa **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGURO** con Nit. No. 860.002.400-2 representado legalmente por el contratista **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 80.421.019, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la Isla de San Andrés a los (TRECE)(13) días del mes de(Octubre) de (2022).


JAMIE LEE ESCALONA
 Supervisor


RAFAEL A. RODRIGUEZ MENDEZ
 (C.C 80.421.019 Rep.Legal)



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R372

RUBRO 212020200702 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$1997918
SEGUROS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$7991
GASTOS FINANCIEROS GMF

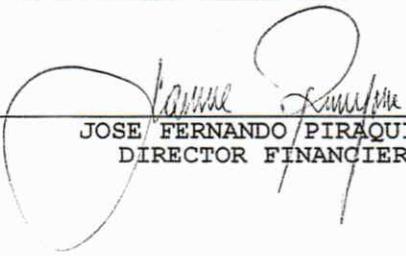
PROVEEDOR : LA PREVISORA SEGUROS S.A. 860002400

POR LA SUMA DE : 2,005,909

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : COMPRA SOAT DE LA MOVIL Y VEHICULO DEL CANAL

FECHA DE EXPEDICION: 13/10/2022



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO